



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes del menor de edad relacionado en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales del interesado, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales del interesado en el procedimiento puedan comparecer en este Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y Apellidos del representante legal	Documento del representante
A.M.G.	Avda. Puerta de la Mancha, nº 3	Daniel Grosu	X8267495F

Villasequilla 15 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.- 9566